

Lunes, 12 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento tribunal convocatoria de 2 Tractoristas (proceso consolidación de empleo).

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, con fecha 6 de junio de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la cobertura de dos plazas de Tractorista, mediante el sistema concurso-oposición por el turno libre, proceso de consolidación de empleo, que se indican a continuación:

Presidente: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

Presidente suplente: D. Manuel García-Monge de Castro.

Vocales:

Vocal 1. D. Juan Miguel Pulido Durán.

Vocal 1 suplente. D. José Manuel Holgado Nevado.

Vocal 2. Dña. Olga Javato Bello.

Vocal 2 suplente. Dña. María Rocío Avedillo Sevillano.

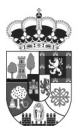
Vocal 3. Dña. Lourdes Corriero Martín.

Vocal 3 suplente. D. Antonio Montes Salas.

Secretario: D. José Antonio Castañares Sánchez.

Suplente. Dña. Montserrat Bravo Vaquero.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias



Lunes, 12 de junio de 2023

previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 7 de junio de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

